



VISTO:

Que es prioridad necesaria del Municipio de Huinca Renancó la optimización del sector correspondiente a cuenca este de la Ciudad, con el objeto de mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de la Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en el sector referido requiere por sus condiciones la realización de obras de optimización urbana.-

Que es un sector poblado de la Ciudad desde hace muchos años, que no cuenta con calles pavimentadas, por cuanto una vez concretadas las obras proyectadas consolidará la solución para el problema de desagües pluviales de la localidad, cuya dirección se orienta hacia el Este-Sudeste de la población, convalidando el progreso y mejoramiento de calidad de vida de un sector de la Ciudad, que se ha caracterizado por su orden, sus actividades particulares y sociales, contribuyendo a una revalorización de los bienes inmuebles que pertenecen a la misma.-

Que asimismo, la construcción de dos establecimientos educacionales – entre Bv. Olivero y Tucumán – Escuela PRO-A y Jardín de Infantes paula A. de Sarmiento – y el IPET Carlos Pellegrini, van consolidando un sector estudiantil que requiere especial atención en cuanto a infraestructura que asegure la transitabilidad y acceso a los mismos de los estudiantes que concurrirán a los establecimientos mencionados primeramente, por cuanto el sector es zona de drenaje pluvial debiendo ser acondicionado a los mejores efectos.-

Que en primera instancia se efectuó la concreción de cordón cuneta sobre calle Neuquén, una cuadra entre Bv. Olivero y Tucumán, según Ordenanza N° 1467/2018, obra actualmente completada.-

Que se contempla la pavimentación con adoquinado una cuadra desde Bv. Olivero hasta intersección con calle Tucumán y la realización a continuación, de una cuadra de cordón cuneta sobre calle Neuquén entre Tucumán y Maltagliatti.-

Que este tipo de obras son claves para el escurrimiento del agua proveniente de un amplio sector de la localidad, asegurando de esta forma la evacuación de los hídricos mejorando estética y habitabilidad del sector, con la posibilidad de que en un futuro próximo se completen las calles con el adoquinado o pavimento correspondiente.-

Que la concreción de las mismas se efectúa con aporte municipal y del vecino frentista, con cuyo consenso de cuenta para la ejecución de las mismas, estableciéndose en la presente el costo de metro cuadrado de pavimento de hormigón y de cordón cuneta, como asimismo la obligatoriedad de pago de la obra por parte de los propietarios frentistas.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la ejecución de Obra de ADOQUINADO una (1) cuadra sobre calle Neuquén, entre calles Bv. Dr. Olivero y Tucumán, por un total de 963 m² (novecientos sesenta y tres metros cuadrados) por monto total de obra de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.403.433,50), desglosado de la siguiente manera:

I) Suelo cemento: \$ 170.460.- (Pesos Ciento Setenta Mil Cuatrocientos Sesenta).-

II) Adoquinado: \$ 1.232.973,50 (Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Dos Mil Novecientos Setenta y Tres con Cincuenta Centavos).-

Total Obra Adoquinado: \$ 1.403.433,50 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Tres Mil Cuatrocientos treinta y Tres con Cincuenta Centavos).-

Art.2º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la ejecución de CORDÓN CUNETA, una (1) cuadra - 192,6 ml. - sobre calle Neuquén, entre calles Tucumán y Fidencia O. de Maltagliatti por un total de 221,49 m² (doscientos veintiún metros cuadrados con cuarenta y nueve



**HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
Huinca Renancó**

centímetros cuadrados) por monto total de obra de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 461.497,76).-

Art.3º.- ESTABLÉCESE el valor del metro cuadrado de ADOQUINADO en la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.457,36).-

Art.4º.- ESTABLÉCESE el valor del metro cuadrado de CORDÓN CUNETA (hormigón), en la suma de PESOS DOS MIL OCHENTA Y TRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.083,61).-

Art.5º.- La presente obra se regirá por lo establecido en la Ordenanza General de Pavimentación N° 067/1978 vigente.-

Art.6º.- DESÍGNASE para las funciones de Director Técnico de Obra a la Arquitecta Sra. STRADA, MARINA DANIELA - DNI N° 30.315.745 – M.P. N° 11199 (Colegio Arquitectos Pcia. de Córdoba).-

Art.7º.- ESTABLÉCESE el monto en concepto de Dirección Técnica de Obra, - (Adoquinado (Art.1º) y Cordón Cuneta (Art.2º) - en un total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-).-

Art.8º.- Forma parte de la presente como Anexo croquis de obra, planilla de cotización y plan de trabajo y avance de obra.-

Art.9º.- ESTABLÉCESE la OBLIGATORIEDAD DE PAGO por parte de los vecinos frentistas, de las mejoras que se construirán al dar cumplimiento a la presente Ordenanza. Asimismo, dicha obligación de pago rige para la mejora anteriormente completada, según Ordenanza N° 1467/2018, de Cordón Cuneta y Badenes sobre calle Neuquén entre Bv. Dr. Olivero y Tucumán.-

Art.10º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, de fecha veintinueve día de octubre de dos mil veinte.-

Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

Carlos Alberto Opizzo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante